



Con relación al procedimiento de inscripción del Movadef
DEFENSOR DEL PUEBLO SEÑALÓ QUE LA DEMOCRACIA NO PUEDE
ACEPTAR A GRUPOS POLÍTICOS CON IDEOLOGÍA TERRORISTA
Nota de Prensa N° 014/2012/DP/OCII

- **Solicitó a las autoridades electorales denegar la inscripción del Movadef.**

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega, señaló hoy –enfáticamente– que el terrorismo y los grupos de fachada del terrorismo son antidemocráticos y, por consiguiente, no pueden ser admitidos como partidos políticos, razón por la cual solicitó a las autoridades electorales denegar la inscripción del Movimiento por la Amnistía y Derechos Fundamentales (Movadef).

Abundando en argumentos, el Defensor del Pueblo sostuvo que el Movadef precisa de manera expresa, en su estatuto fundacional, que se guía por el marxismo–leninismo–maoísmo–Pensamiento Gonzalo, lo que evidencia que este grupo no ha renunciado al terrorismo como ideología.

En ese sentido, solicitó a los organismos electorales que, al resolver el pedido de inscripción del Movadef, tengan en cuenta que el artículo 14 de la Ley de Partidos Políticos, en concordancia con la Constitución Política de 1993, establece la ilegalidad de las organizaciones políticas en casos específicos y claros.

En primera instancia, se refiere a “aquellas que promueven, justifican o exculpan los atentados contra la vida o la integridad de las personas o la exclusión o persecución de personas por cualquier razón, o legitimando la violencia como método para la consecución de objetivos políticos”.

Asimismo se identifica a aquellas que “complementan y apoyan políticamente la acción de organizaciones que, para la consecución de fines políticos, practiquen el terrorismo, o que con su prédica contribuyan a multiplicar los efectos de la violencia, el miedo y la intimidación que el terrorismo genera”.

Además se objeta a las organizaciones que “apoyen la acción de organizaciones que practican el terrorismo y/o el narcotráfico”, recordó el representante de la Defensoría del Pueblo.

Lima, 13 de enero del 2012.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407
www.defensoria.gob.pe